



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA RELATIVO A LA PROPUESTA DE LA PERSONA ASPIRANTE A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ANTECEDENTES

I. Con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso, así como 40, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, todas del Estado de Sinaloa; en fecha 20 de marzo de 2025, el Pleno del H. Congreso del Estado aprobó el Acuerdo Número 75 por el que se establecen las Bases para la expedición de Convocatoria Abierta para la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 92 BIS A, fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, dicha Convocatoria se publicó en uno de los periódicos de mayor circulación "El Debate" en la ciudad de Culiacán, Mazatlán y los Mochis, en fecha viernes 21 de marzo de 2025, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 038 de fecha miércoles 26 de marzo de 2025, asimismo, en los portales digitales o electrónicos y radios de cobertura estatal, y en el sitio oficial del



Congreso del Estado www.congresosinaloa.gob.mx, de esta LXV Legislatura.

Cabe precisar que en la página electrónica oficial de este H. Congreso del Estado, se habilitó la siguiente liga de enlace directo <https://www.congresosinaloa.gob.mx/procesos-de-seleccion/titular-oic-comision-estatal-de-los-derechos-humanos/> relativa al proceso para la elección de la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

III. De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la convocatoria, la recepción de expedientes se llevó a cabo en días hábiles, del día jueves 20 de marzo al día jueves 03 de abril de 2025, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, mismos que fueron recibidos en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado. Asimismo, se estableció la opción de enviar oficio de solicitud conjuntamente con la documentación requerida para el cargo al correo electrónico oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx. Por lo que habiéndose cumplido dicho periodo, personal adscrito a dicha Oficialía elaboró acta circunstanciada de cierre de etapa de recepción.

Por tal motivo, el día 03 de abril de 2025, la Presidenta de la Mesa Directiva remitió mediante oficio dichos expedientes a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización para que este diera cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, acto que se materializó en la fecha antes



señalada, donde se hizo constar que fueron registrados un total de veintiuno personas aspirantes para participar en la convocatoria para la elección del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, siendo los siguientes:

- 1. María Soledad Pérez Garmendia.**
- 2. Pavel Jonathan Hernández Ortiz.**
- 3. Mónica Magdalena Lucas Aguirre.**
- 4. María Teresa García Borboa.**
- 5. Blanca Verenise Becerra Bernal.**
- 6. David Paulino Vázquez Padilla.**
- 7. David Porfirio Iribe Meza (vía correo electrónico).**
- 8. Daniel Iván Páez Torres.**
- 9. Jesús Antonio Medina Beltrán.**
- 10. Carlos Álvarez Lafarga.**
- 11. Vladimir Herrera Blancas.**
- 12. Ramsés Edén Cervantes Contreras.**
- 13. Germán Valenzuela Lizárraga.**
- 14. Emmanuel Dueñas Peña.**
- 15. Irma Lorena Portillo López.**
- 16. Norma Cecilia Chávez Melgem.**
- 17. Erick Solórzano Osuna.**
- 18. Magda Mercedes Higuera Montaña.**
- 19. Rafael Martín Bastidas Adrián.**
- 20. José Roberto Montoya Agramon (vía correo electrónico).**
- 21. Rubén Gerardo Báez Piña (vía correo electrónico).**

IV. En la etapa de determinación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Base Quinta de la Convocatoria,



estas Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización emitieron Acuerdo de fecha 30 de abril del presente año, donde determinaron el cumplimiento de los requisitos de Ley y de Convocatoria, así como el formato y aspectos a valorar en las comparecencias, por parte de las personas aspirantes **María Soledad Pérez Garmendia, Pavel Jonathan Hernández Ortiz, David Paulino Vázquez Padilla, Daniel Iván Páez Torres, Jesús Antonio Medina Beltrán, Ramsés Edén Cervantes Contreras, Emmanuel Dueñas Peña, Irma Lorena Portillo López, Erick Solórzano Osuna, Rafael Martín Bastidas Adrián, José Roberto Montoya Agramon y Rubén Gerardo Báez Piña.**

Asimismo, se determinó desestimar el registro de las personas aspirantes **María Teresa García Borboa, Mónica Magdalena Lucas Aguirre y Magda Mercedes Higuera Montaña** por el no cumplimiento del requisito previsto en la fracción I del artículo 44 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistente en: *“I. Ser ciudadano mexicano, preferentemente sinaloense residente del Estado, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;”* toda vez que las primeras dos aspirantes no presentan copia certificada de acta de nacimiento, la tercera aspirante por presentar copia simple de acta de nacimiento; en razón de que debió haber presentado en copia certificada.

Las personas aspirantes **María Teresa García Borboa, Mónica Magdalena Lucas Aguirre, Blanca Verenise Becerra Bernal, David Porfirio Iribe Meza, Vladimir Herrera Blancas, Germán Valenzuela Lizárraga y Norma Cecilia Chávez Melgem** por el no



cumplimiento de los requisitos previstos en la fracciones III y IV del artículo 44, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistente en: *“III. Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas;”* Toda vez, que las personas aspirantes en su currículum vitae, se advierte que no acreditan tener al menos cinco años de experiencia en actividades de control, manejo o fiscalización de recursos administrativos. *“IV. Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;”* toda vez que las personas aspirantes presentan copias simples de Título profesional, cuando debieron haberlo presentado en copias certificadas. Además, el aspirante **Carlos Álvarez Lafarga**, anexa título Licenciado en Ingeniería Civil, el cual no tiene relación con las actividades de control, manejo o fiscalización de recursos y responsables administrativas.

La aspirante **Mónica Magdalena Lucas Aguirre** por el no cumplimiento de los requisitos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 44, de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistente en: *“VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;”* *“VII. No haber sido Secretario o Subsecretario de Estado, Fiscal General, Gobernador, Diputado, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia*



designación;” toda vez que las aspirantes no presentan dichos escritos. Además de los escritos que deben acompañarse al expediente, referidos en los puntos primero, segundo y tercero de la Base Tercera de la Convocatoria, consistentes en: “Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante en la que otorgue su consentimiento, de ser el caso, para que las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación y de Fiscalización publiquen la versión pública que entregue de sus documentos;” toda vez que la aspirante no presenta dichos escritos.

Las personas aspirantes **María Teresa García Borboa, Mónica Magdalena Lucas Aguirre y Norma Cecilia Chávez Melgem**, por el no cumplimiento de los escritos que deben de acompañarse al expediente, referido en el punto tercero de la Base Tercera de la Convocatoria, consistente en: *“Las y los aspirantes deberán acompañar la documentación anterior con su declaración de intereses, misma que deberán de realizar de conformidad con los formatos que se publican para tal efecto en el micrositio respectivo de la página electrónica oficial del Congreso;”* toda vez que las aspirantes no presentan su declaración de intereses, precisando que a pesar de no ser un requisito de Ley, es un requisito de convocatoria.

V. En cumplimiento del Acuerdo antes mencionado, se notificó en fecha 11 de abril de 2025 a los aspirantes que cumplieron con los requisitos de Ley y de Convocatoria para que realizaran las



comparecencias el día miércoles 30 de abril de 2025, en dos bloques iniciando el primero a las 11:00 horas y el segundo a partir de las 16:00 horas, respectivamente.

En ese sentido, los aspirantes realizaron en tiempo y forma el desahogo de las comparecencias, en el orden siguiente:

Primer Bloque

MIÉRCOLES 30 ABRIL DE 2025		
ASPIRANTE	HORARIO	
1. MARÍA SOLEDAD PÉREZ GARMENDIA	11:00 horas	11:15 horas
2. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ	11:15 horas	11:30 horas
3. DAVID PAULINO VÁZQUEZ PADILLA	11:30 horas	11:45 horas
4. DANIEL IVÁN PÁEZ TORRES	11:45 horas	12:00 horas
5. JESÚS ANTONIO MEDINA BELTRÁN	12:00 horas	12:15 horas
6. RAMSÉS EDÉN CERVANTES CONTRERAS	12:15 horas	12:30 horas

Segundo Bloque

MIÉRCOLES 30 ABRIL DE 2025		
ASPIRANTE	HORARIO	
1. EMMANUEL DUEÑAS PEÑA	16:00 horas	16:15 horas
2. IRMA LORENA PORTILLO LÓPEZ	16:15 horas	16:30 horas
3. ERICK SOLÓRZANO OSUNA	16:30 horas	16:45 horas
4. RAFAEL MARTÍN BASTIDAS ADRIÁN	16:45 horas	17:00 horas
5. JOSÉ ROBERTO MONTOYA AGRAMON	17:00 horas	17:15 horas
6. RUBÉN GERARDO BÁEZ PIÑA	17:15 horas	17:30 horas

En ese orden de ideas, se desahogaron las comparecencias, en los términos previstos en el Acuerdo antes referido, las cuales fueron públicas y a su vez, transmitidas en vivo a través de la página oficial del Congreso del Estado de Sinaloa,



www.congresosinaloa.gob.mx, así como a través de las diferentes plataformas digitales con que cuenta este Congreso del Estado, a efecto de cumplir con el principio de máxima publicidad.

A dichas comparecencias asistieron Diputadas y Diputados de esta LXV Legislatura que no forman parte de estas Comisiones Dictaminadoras.

VI. Las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización valoraron los expedientes de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, el perfil, trayectoria profesional, méritos académicos y las acciones que han desarrollado, y después de haberlos escuchado de viva voz, sobre su proyecto de trabajo y las razones por las que a su juicio justifican su idoneidad para el cargo, así como las respuestas a las preguntas planteadas por las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, aprobaron el dictamen que contiene la lista de las personas aspirantes aptos para ser votados por este H. Congreso del Estado, por lo que determinaron someter a consideración de esta Junta de Coordinación Política, para que de conformidad con la Base Novena de la Convocatoria de mérito, por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones establecidas en el referido dictamen determine el nombre de la persona aspirante a titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en la Sesión correspondiente se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.



CONSIDERANDOS

I. De conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, el titular del Órgano Interno de Control será designado mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Política misma que propondrá al Pleno la convocatoria pública dirigida a todas las personas, y para tal efecto desarrollará el procedimiento establecido en el artículo 92 BIS A de la Ley antes referida.

II. Asimismo, el artículo antes referido de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, señala que el titular del Órgano Interno de Control durará en su encargo cuatro años, y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya despedido, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en esta Ley y el procedimiento establecido en la Ley Orgánica del Congreso del Estado. Tendrá un nivel jerárquico al igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión Estatal, y mantendrá la coordinación técnica necesaria con la Auditoría Superior del Estado. Asimismo, el titular del órgano interno de control deberá rendir informe semestral y anual de actividades a la Comisión Estatal, del cual remitirá copia al Congreso del Estado.

III. Las Bases Novena y Décima de la Convocatoria de mérito facultan a esta Junta de Coordinación Política para que por el más



amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el dictamen de la Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización antes referido, mismo que detalló puntualmente la documentación anexada por cada persona aspirante en su expediente, así como una síntesis de su trayectoria académica y profesional, y los aspectos íntegros de lo manifestado por ellos mismos durante las comparecencias, determine la propuesta del nombre de la persona aspirante a titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a fin de que en la Sesión correspondiente, se dé a conocer al Pleno y se proceda a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

IV. Con base en lo anterior, esta Junta de Coordinación Política manifiesta y reconoce el gran papel que desarrollaron las personas aspirantes durante las comparecencias, así como la destacada experiencia académica y profesional de cada uno de ellos, sin embargo, atendiendo lo dispuesto en la fracción IX del artículo 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, con base en el más amplio consenso posible y atendiendo las recomendaciones y consideraciones vertidas en el dictamen referido en el considerando anterior, se permiten someter el nombre del Ciudadano **PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ** como propuesta, que a consideración de éste Órgano conductor del trabajo legislativo contiene el perfil idóneo para el ejercicio del cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.



De todos estos aspectos vertidos los integrantes de esta Junta de Coordinación Política consideran acreditada la experiencia de la persona aspirante propuesto por éste Órgano al Pleno en materia de control, manejo, o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas.

V. Asimismo, en cumplimiento a la Base Décima Segunda de la Convocatoria de fecha 20 de marzo de 2025, notifíquese a la persona aspirante propuesto por esta Junta de Coordinación Política para que en el supuesto de resultar designado para dicho cargo, rinda la protesta correspondiente ante el Pleno de este H. Congreso del Estado en la misma sesión en que en su caso sea designado.

VI. En ese orden y derivado de lo anterior, esta Junta de Coordinación Política de conformidad al artículo 92 BIS A, fracciones IX, X y XI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someten a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la siguiente propuesta de:



ACUERDO NÚMERO: 050

ARTÍCULO PRIMERO. La LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 BIS y 92 BIS A de la Ley Orgánica del Congreso, y 40, 41 y 44 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, todas del Estado de Sinaloa; designa al Ciudadano **PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ** como titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para un periodo de cuatro años.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con la Base Décima Segunda de la Convocatoria de fecha 20 de marzo de 2025, tómesese la protesta de Ley respectiva en la presente Sesión a la persona designada.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


DIP. MARIA TERESA GUERRA OCHOA

Presidenta de JUCOPO y
Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA


DIP. RODOLFO VALENZUELA SÁNCHEZ

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de
México


DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional


DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ

Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA RELATIVO A LA PROPUESTA DEL ASPIRANTE A TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



DIP. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Sinaloense

DIP. SERGIO TORRES FÉLIX

Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano

DIP. MONCERRAT LÓPEZ LÓPEZ

Partido del Trabajo

DIP. YERALDINE BONILLA VALVERDE

Presidenta de la Mesa Directiva

DRA. CONZUELO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Secretaria General